



USO OFICIAL

ARMADA
JEFATURA DE APOYO LOGÍSTICO
ARSENAL DE CARTAGENA
JEFATURA DE INFRAESTRUCTURA

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD

Expediente: CM-03150-P-24-C

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley 9/ 2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/ 23/ UE y 2014/ 24/ UE de 26 de febrero de 2014, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

En virtud del art. 99 de la Ley 9/2017 de 9 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), la Armada considera necesaria la ejecución del contrato de obra "**ARCART.-JINFRA.-OBRAS PARA DEL TALLER DE CARPINTERÍA DE LA BASUB**". El objeto de los trabajos objeto del presente contrato es el de demoler el edificio objeto del proyecto, el cual está clausurado por ruina y pendiente de demoler, para la futura ubicación de la sala de acumuladores de baterías para los S-80.

La ejecución de cada una de las actuaciones se realizará de acuerdo con los trabajos contemplados en el Proyecto Básico y de Ejecución, conforme a condiciones establecidas en su PCAP.

Por todo lo anterior, la ejecución de esta obra **SE CONSIDERA IMPRESCINDIBLE** conforme a sus especificaciones técnicas y es preceptiva a fin de evitar un posible derrumbe futuro, afectando a la seguridad de las personas e instalaciones.

El TN (CIA-EOF) Sección de Proyectos y Obras

- Rafael Blasco Aznar -

USO OFICIAL